món enriquez juan de torres loranca don andres de valmaceda regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

y señalar los comisarios que han de dores. asistir al remate y no falte ninguno de tealegre.

sobre que se trejo y francisco escudero dijeron que ria se junte á cabildo lunes diez de juvuelva a la ciu-dad el acueduc- la respuesta de su exelencia en razon nio á las ocho de la mañana pera ver que responde el de su comision fue que la ciudad acuda una propusicion del señor don francis-

á la ciudad que por algunas causas no ve don geronimo de montealegre. hoye á la ciudad en esta ocacion hasta que se cumpla el remate que se ha de hacer por un año que es el tiempo que sera suficiente para que la arqueria este figueroa. acabada que advierte á la ciudad que para entonces la oira con la voluntad

Y visto por la ciudad la dicha respuesta que los dichos señores comisarios trajeron de su exelencia y sin perjuicio de su derecho obedecia el mandamiento de su exelencia y para su ejecucion y lo en el contenido nombra á los señores francisco rodriguez de guevara y alguacil mayor y don francisco de trejo su exelencia manda.

Este dia el señor don andres de valmaceda procurador mayor dijo que á su exelencia, digo, á su derecho conviene se le de testimonio de los señores regidores que hoy se han hallado.

El señor corregidor mando se le de. mi Don Fernando Alfonso Carrillo. minacion y esto con brevedad por que

En la ciudad de mexico lunes diez de junio de mil'y seiscientos y diez y nueve años á las diez de la mañana

Vuesa señoria se junte á cabildo sa- se juntaron á cabildo los señores licensabado ocho de junio á las ocho de la ciado don geronimo de montealegre comañana para ver lo que respondio su rregidor desta ciudad juan de torres exelencia cerca del acueducto de la agua loranca don andres de valmaceda regi-

Entro antonio gonzales portero del vuesa señoria don gerónimo de mon- cabildo y certifico haber llamado á todos los regidores que hay en la ciudad Este dia los señores don francisco de con el villete siguiente. Vuesa señoá que los dos regidores mas antiguos co de trejo cerca del edificio del rastro con el señor corregidor con brevedad y prover lo que se debe hacer. Y para hagan el remate de los acueductos desta ver y oir al señor alguacil mayor cerca ciudad con la mayor comodidad que se de los reparos necesarios para la carcel pueda y que antes del remate que se publica y ver los autos y cedulas que le de cuenta á su exelencia y que en en esta razon hay y no falte ninguno cuanto á la suplica que se le hizo que de vuesa señoria fecho hoy nueve de volviese la administracion deste genero junio de mil y seiscientos y diez y nue-

> Entro el señor depositario general Regidor. simon enriquez.

Entro el señor francisco escudero (de) Regidor.

La ciudad tuvo noticia que de las que el procuaguas destos dias atras han sido de ma- da se vea la vi que siempre y mas en particular en es- nera las avenidas que han ocurrido al los molinos de ejido de chapultepeque por la parte de de peralta. la huerta del marquez del valle y otros vecinos de que han estado en gran riesgo de caerse y la arqueria recibe detrimento y por que lo que los señores don pedro de otalora y diego gomez de mena oydores desta real audiencia y don (don) juan de ovalle frescal con asistencia de los señores francisco escudero para que en compañia del señor corre- de figueroa y juan de torres loranca regidor se hagan los autos y lo demás que gidores desta ciudad no se ha puesto en ejecucion lo que se determino. Acuerda que el señor procurador mayor don andres de valmaceda saque los papeles y autos del oficio del escribano osorio ante quien paso y pida por memoriable, digo, y pida por memorial á Don Geronimo Montealegre.—Ante su exelencia el cumplimiento y deter-

insinua gran dano por aquella parte si por convinientes y asi ordene que los las aguas continuan

cisco rodriguez de guevara.

Auto 1 paja. v pedimento acordo que se hace mer- costa hacer edificio para acrecentar la fe y se le despache titulo.

Sobre si se de-ribara ias pa-tado á ver la propusicion que en el ca-presente escribano mayor. redes altas de la casa del ras-bildo pasado hizo don francisco trejo La ciudad habiendo hoido al señor tro se lleve al virrey la propu- carbajal cerca del rastro y vistola y tra-

señores francisco escudero figueroa y el O si se acuerda que el señor obrero senor procurador mayor lleven esta mayor luego con toda diligencia haga propusicion á su exelencia y le suplihacer una fuente de madera enfrente quen se sirva de oirla y siendo su exede la huerta del francisco de medina lencia servido de que se haga en ella papara que pasen los vastimentos y el recer conveniente ordene y mande quimayordomo de luego lo necesario para tar las condiciones que hablan en que se derribe lo que hoy esta edificado en Entro el señor alguacil mayor fran- las casas donde se ha de hacer el rastro he por cuanto pueden subir para trojes Este dia se vido una peticion, digo, y otras utilidades del bien público y Alonso perez se vido el parecer que dio el señor don que con lo que costare derribarse se francisco de trejo carvajal á lo pedido puede comprar los materiales que de por alonso perez carreno oficial mayor ayi pueden salir y tambien propone esdel escribano luis de tovar godines cer- ta ciudad á su exelencia que para el luca de que se le diese una paja de agua cimiento desta republica y el mejor despara sus casas en el barrio desan sebas- pacho de las semillas que entran en la tian del carme el cual dio el siguiente. alhondiga podia ser que pareciendole Yo he visto estas casas de alonso pe- á su exelencia conveniente se mandase rez carreno y siendo servido vuesa se- la alhondiga á aquel puesto sin que imfioria se le puede hacer la merced que pidiese al rastro de la carne pues conpide por no parecer (justicia) resultar forme á la divicion que puede lo uno y perjuicio contra nadie mexico diez lo otro estar con comodidad y esta pla-(diez) de junio de mil y seis cientos y za menos embarazada con las recuas diez y nueve años don francisco de que lo ocupan todo el año por las semillas que traen y del puesto que hoy Y visto por la ciudad el dicho parecer ocupa el alhondiga puede á muy poca ced al dicho alonso perez carreno de renta de los propios que se entiende uua paja de agua del ramal que pide que seran mas de mil pesos de renta y conforme la parecer atento á que esta que estas utilidades y conveniencias merced se le hace por cuanto ha mas juzga esta ciudad serle muy aproposito de veinte años que acude á los despa- y utilidad y los represente á su exelenchos de gobierno que esta ciudad se le cia para que ordene en todo lo que fueofrece con mucha puntualidad y cuida- re servido y en este acuerdo no vino el do y con que la dicha agua la tenga señor depositario que dijo que por cuanpresa y encarcelada y sin remaniente to su exelencia le nombro por comisay esta merced no sea consecuencia para rio de la fabrica del rastro obedeciendo lo de adelante y al señalamiento della su mandamiento que tiene dado en esse halle el señor don francisco de trejo ta razon se van dando los pregones y y el presente escribano mayor y alari- asi se conforma con lo que su exelencia y se le despache titulo.

Este dia habiendose la ciudad junque se lleve para que provea y vaya el salario el senor de valmaceda.

tado y conferido sobre ello fue acorda-do de conformarse como se confirmo se ha derrumbado con las aguas y las regidor alguaesta ciudad con la dicha propusicion peticiones que el caide della tiene dada cribano de ca por las razones que en ella se contiene manifestandolos y que cada dia iran á cuenta al viy por las demas que este cabildo tieen más acuerdo de conformidad que se rrey.

y alguacil mayor con el presente escri- procedera á administracion donde tanbano mayor mande llamar el alarife de to importa que la persona que le tuviela ciudad y vean los daños que hay en re sea de todas las prendas que propola dicha carcel y lo que sera necesario ne esto á la ciudad para que le escriba para el reparo dellos y con lo que de- y por que las pretenciones que tiene clarare y la cedula de su magestad se desta ciudad le esta muy bien que su lleve á su exelencia para que mande li- magestad haga merced al dicho don brar la cantidad necesaria.

bustamante ter cio de su sala- tin de bustamante fiel de la romana de por conveniente. de fin de abril. tin de bustamante fiel de la romana de por conveniente. la carneceria mayor en que pide el ter- Y visto por la ciudad acordó que en año.

> Y visto se le libre fecha la cuenta. Don Fernando Afons Carrillo.

En la ciudad de méxico viernes por la mañana catorce catorce del sa de los negocios de su instruccion. mes de junio de mil y seiscientos y diez y nueve años

se junto la ciudad á cabildo convie- su tiempo. ne á saber el licenciado don geronimo Este dia el señor don francisco de propone so-

Propone so- roa dijo que ha entendido que su ma- á siete libras y segun se pronostica pase es-gestad no tiene proveida la plaza de co-ra el año venidero aunque se haga muy

junten los papeles y el señor corregidor gasidad y mansedumbre conque en ello melchor arindes de oñate que la ciudad Agustin de ustamante ter Este dia se vido una peticion de agus- vea lo que pareciere por que lo jusga

> cio de su salario que cumplio á fin de conformidad de la dicha propusicion abril deste año á que informo el señor por la justificacion que tiene se escriba alguacil mayor haber el suso dicho ser- carta á su magestad y su real consejo vido con puntualidad y que se le podra de cruzada en abono del dicho maestro librar el dicho tercio primero deste cuela suplicandole que habiendole, digo, que habiendo de aserse mundanza en lo tocante á la administracion del Don Geronimo Montealegre—Fran- juzgado de la cruzada propone esta ciucisco Rodriguez de Guevara—Ante mi dad por muy aproposito la persona del dicho maestre escuela la cual escriba el señor francisco escudero y se traiga para prover, digo para firmar

Entro el señor depositario.

Este dia se vido (una) en cabildo se vido una carta del padre fray antonio Carta de casde inojosa de diez y nueve de marzo deste año fecha en madrid en que avi-

Y vista por la ciudad mando que se junte con los demas para responder á

de montealegre corregidor don francis- trejo dijo que de veinte años á esta par- carue de novico de trejo francisco escudero don fer- te ha venido en tan grande diminucion fran nando de angulo cristobal de molina re- el sustento y bastimento de la carne de novillo que de diez y ocho libras que se El señor francisco escudero de figue- solian dar al real se ha venido á reducir or misario de la santa cruzada desta ciu- grande socorro y favor del superior godad y que respecto de que las preten- bierno como lo ha hecho siempre no ciones que para esta plaza tiene el doc- habra quien de tres libras de vaca que tor don melchor arindes de oante suplica á la ciudad se sirva de que esta maestro de escuela desta catedral son causa es considerable y de tan grande grandes es justo que esta ciudad pro- importancia que del remedio que en ponga á su magestad y su real consejo ello se pusiere resultare el bien desta de cruzada cuan aproposito es la per- republica para lo de adelante y que pasona del dicho maestro escuela para la ra que esto tenga efecto se de villete dicha comisaria por su acertado proce- para el lunes que se hallen todos los seder cristiandad y buenas letras y la sa- nores regidores antiguos y modernos á

del al exelentisimo seño virrey.

llete para el lunes.

Sobre que se dijo que el señor contador diego de leto de su santidad cerca de la alternade de comer á dijo que el señor contador diego de leto de su santidad cerca de la alternalos regido r es ochandiano va á ver el vatan de santa
tiva de la orden de san francisco pasade ver los daños de la atargea y otros á su tiempo se presente. sa les de de comer por cuenta della castilla que este aviso vino para la ciupues van á causa suya de la dicha sisa dad y se le pasen en data con recibo. que la ciudad lo mande.

curador mayor vayan en compañia del vido fecha la cuenta. sion para que la informen y vava el que pidio el tercio primero de su salapresente escribano mayor y les de de rio deste año. comer fernando de peñalosa á cuenta Y visto por la ciudad atento á que de la sisa.

Francisco de Trejo-Ante mi Don Fer- bra. nando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de méxico lunes por la mañana diez y siete de junio de mil y seiscientos y diez y nueve a ños

escudero figueroa simon enriquez depo- ambos meses fecha la cuenta. rienoso luis pacho mejia regidores.

abrio un pliego de cartas grande in- de diputado del mes de mayo atento á

oir á este capitular el medio que halle titulado á la muy noble insigne ciudad mas util para que se pida la ejecucion de mexico en su cabildo por seis pesos y abierto hubo cuatro cartas de gonza-Y visto por la ciudad mando dar vi- lo romero agente (en corte) desta ciudad de diferentes fechas en que avisaba Este dia el señor francisco escudero de los negocios desta ciudad y un vufe por que su tasacion se le remitio su da por consejo de indias firmado de exelencia y que en su compañia va su don fernando ruiz de contreras. La merced y el procurador mayor y escri- cuales vistas por la ciudad mando se bano mayor de cabildo para darle á guarden para responder á ellas y el vuentender el daño y que de como se han leto asi mismo en el archivo para que

por otra comision que su exelencia dio La ciudad acordo que el mayordomo Que el may que mande que hernando de peñalo-sa persona que hace los gastos de la si-yor seis pesos del porte del pliego de porte del plie-

Este dia se mando librar á francisco A francisco millan el tercio Y visto por la ciudad la remosion acor- millan alarife de propios el tercio de primero do que los señores francisco escudero fi- su salario primero deste año que cumgueroa y don andres de valmaceda pro- plio á fin de abril atento á que ha ser-

señor contador diego de ochandiano Este dia se vido una peticion de an- Antanio gonpues su exelencia remitio la dicha tasa- tonio gonzales portero del cabildo en tercio de su sa-

consta que ha servido manda se le li-Don Geronimo Montealegre-Don bre fecha la cuenta como se acostum-

> Este dia se vido una peticoin de manuel correa portero de la ciudad en rea portero de sala. que pide el tercio primero de su sala-rio. rio deste año.

Y visto por la ciudad mande se le libre atento á que consta haber servido.

Este dia se vido una peticion del se- Alguacil ma ñor alguacil mayor francisco rodriguez yor de guevara en que pidio el salario de diputado de la carneceria de Santa Catalina del mes de mayo pasado, digo, de noviembre pasado de seiscientos y se juntaron á cabildo los señores don diez y ocho y el de abril deste año y geronimo de montealegre corregidor atento haber despachado de su exelencia desta ciudad por su majestad francisco parecer la ciudad mando se le libren

sitario general don fernando de angulo | Este dia se vido una peticion del se- Simon enriñor simon enriquez depositario general ria. Este dia en cabildo ordinario se en que pide el salario de la carneceria

ria la ciudad mando se le libre fecha mil y seiscientos y diez y nueve don

que dio de ser el contenido.

original.

Don Geronimo Montealegre.

En la ciudad de mexico junio de mil y seiscientos y diez y nueve años

se juntaron á cabildo los señores don indias y por su real audiencia y ordegeronimo de montealegre corregidor nanzas y confirmadas por los señores desta ciudad martin de camargo y fac- virreyes visitar cada dia en horas diputor don francisco de trejo francisco es tadas por las ordenanzas el corregidor cudero figueroa don fernando de angu- y diputados ó por no concurrir todos lo reinoso don andres de valmaceda solo el corregidor ó los diputados sin el regidores. Entro el señor don francisco llevando consigo los oficiales de la dide bribiesca.

cabildo y certifico haber llamado á ca- porteros de la ciudad que lleva las pebildo á todos los regidores que hay en sas y medidas para comprobacion de la ciudad con el villete que se le dio los que tienen en sus tiendas los tendeque es del tenor siguiente.

miercoles diez v "nueve de mayo á las tran en sus tiendas ni casas v si alguna ocho de la mañana para ver lo que se vez entran los ministros como es forsoha de informar á su exelencia cerca de so para descubrir las cosas prohibidas los dos mandamientos presentados por que tienen y ver (y) si las permitidas parte de los taberneros y sin embargo son de la calidad y peso que esta mande lo determinado en este punto de- dado por que las unas y las otras las terminar y resolver lo que convenga esconden y muchos cierran las puertas y para ver ciertas cedulas de su majes- al tiempo de la visita teniendo espias tad y oir en (esta) razon dellas al se- en la plaza que les avisen cuando se nor don francisco de trejo y respecto de sale á ellas esto es en presencia de los ser negocio que requiere determinacion jueces que no permiten les hagan luego no falte ninguno de vuesa seño- agravio ni les tomen alguna cosa y los

venirle despachado en la forma ordina- ria mexico á diez y siete de junio de geronimo de montealegre.

Este dia se vido una peticion, digo, Luis sinchez una informacion y carta de examen tado á cabildo á tratar y conferir lo que ciudad en el que presento luis sanchez dada en la se debia (hacer) informar á su exce-damien to de ciudad de granada y la informacion lencia cerca del mandamiento que los taberneros presentaron su fecha prime-Y visto por la ciudad mando que ro de diciembre de seiscientos y diez y use en esta ciudad y guardando las or- ocho en que dice que el corregidor y denanzas y se le de testimonio con su diputados informen de lo que se pide la ciudad, digo, que sin embargo de lo que tiene acordado en el cabildo de siete de Ante mi Don Fernando Alonso Ca- junio deste año la que se ha de informar á su exelencia en la dicha razon á las espaldas del mandamiento es lo

que sigue. La relacion que los contenidos en el mandamiento de otras han hecho á vuesa señoria es ciniestra y agena de lo que pasa porque la costumbre que en lo que continue se ha tenido en la conformidad de la comision y facultad que su miercoles por la mañana diez y nueve de magestad fué servido de dar á esta ciudad y de sus reales cedulas y provisiones despachadas por el real consejo de putacion que son un alguacil el escri-Entro antonio gonzales portero del bano ó un teniente suyo y uno de los ros y no de otra manera y jamas el co-Vuesa señoria se junte á cabildo rregidor ni diputados se apean ni enrechos ni pagan mas de las condenacio- particular estos generos atravesando conformidad de las ordenanzas en que los mejores y mas regalados en daño y tiene la real audiencia digo, la real ca- perjuicio de la gente principal y regamara su parte y estas vicitas siempre lada y enfermos desta ciudad que no se hacen de dia y si alguna vez de no- la hayan á comprar en la plaza de mache es solo las tabernas sin tratar de no de las indias y de los propios venotros generos por que las ordenanzas dedores pero supuesto que estos tendeestorban que den vino á indios y asi la fruta sin embargo de estarle prohi-

en el segundo mandamiento en que su la traen ni á tratar en comprarla ni lo exelencia manda que el cabildo informe concertarla sino que la compren en las que piden los taberneros que sobre lo que pretenden los taberneros plazas publicas desta ciudad despues se les permita vender fruta y de que se les permita vender fruta y se les haga nuevas posturas y la ellos no puedan venderla en sus tiennuegr postura. Que se les haga nuevas posturas y la exelencia lo siguiente.

nes pepinos cardos y otras ortalizas co- desterrados algunas y quitadoles la ocamo les esta prohibido por que sin duda cion de sus ganancias las demas se

unos y los otros les llevan por esto de- lo que venden es por exesivos precios nes que por sentencia se les hace en la muy anticipadas prevenciones todos les permiten para atajar las medidas ros estan muy introducidos y que se falsas que en semejantes horas usan y han mostrado tan rebeldes en vender para hacer las dichas vicitas se guarda- bido y de haber sido penadas por se á que hubiese denunciador ó que ello muchas veces conforme á las orfuesen de cuatro en cuatro meses la re- denanzas parecia que por lo que toca publica y mas los pobres serian muy á la autoridad de la justicia es de danificados y defraudados porque de- menos inconveniente que vuesa exenunciadores jamas los habria y en con- lencia se sirva de suspender la ordefianza de que en cuanto, digo, de que nanza que trata desto que permitirles en cuatro meses no habian de ser visi- que la tengan y vendan en sus tiendas tados vivirian como quisiesen sin guar- con que no la puedan comprar ni condar postura y dar cabal el precio y certar por junto ni por menudo fuemedida por que es esta gente de condi- ra desta ciudad ni en el marquezado cion que hoy pesan en (un) lo mismo ni otras partes para que los que siempor que hay en fuero á condenados y bran y cojen los melones y pepinos finalmente jamas se ha usado si lo con- cardos y todo genero de fruta y legumtrario y en su mano esta que el corre- bres la envien á vender á esta ciudad á gidor ni los diputados los pesen con las plazas publicas y en ellas todos los guardar las posturas y dar al peso y vinos la hayan y compren amoderados medida que estan obligados y esto es precios y con que tampoco por si ni lo que pasa sin que haya otra cosa. por terceras personas á los caminos y Y luego la ciudad trato de informar atajarlas cabalgaduras y canoas en que ciudad de conformidad y nformo á su das sino es de la una para delante y que guarden las posturas que se les pu-Habiendose (la ciudad) puntado el sieren sopena la primera vez que incucabildo para ver el mandamiento de rrieren en cualquiera de los dichos cavuesa señoria, digo, exelencia destotra sos de veinte pesos aplicados en la parte despachado á pedimento de los fonna que las demas condenaciones de vecinos desta ciudad que tienen tien- la diputacion la segunda de treinta pedas y para cumplir lo que vuesa exe- sos y la tercera de cuatro años de deslencia manda y conferido y tratado so- tierro desta ciudad y cinco leguas por brello largamente decimos exelentisimo que ha mostrado la espiriencia que ressenor que lo que á la republica y co- peto de lo mucho que ganan no estimun le conviene es que no haya estos man las personas, digo, las penas peregatones y que no tengan fruta melo- cunarias y por que á ejemplo de haber

abtengan para esto es conveniente que el corregidor y diputados les hagan luis pacho mejia don fernando de la postura cada sabado y otra vez en la barrera y cristobal de molina regidosemana si conviniere no embargante res. que las posturas semejantes cosas se Entraron los señores albaro de cashacen en todas las ciudades villas y trillo don melchor de vera regidores lugares despaña cada dia pero esto se desta ciudad. entendera solo con los que la vendan Entro el señor depositario simon en-Regidor. en las plazas de primera venta y que riquez regidor. esta postura se fije en un pilar enfrente | Este dia la ciudad habiendo visto dos este manifiesta á todos sin que ningu- guiente. no se atreva á quitarla hasta que haya El rey marquez de guadalcazar pa-

ra en todo lo que mas convenga y fue- de los que habian pasado por otras par-

Entraron los señores alguacil mayor Regidores

de la puerta de la diputacion donde cedulas de su magestad del tenor si-

nueva postura.

El rey marquez de guadalcazar panueva postura.

En cuanto á que se les señalen posturas de todos los demas generos que españa á cuyo cargo fuere su gobierno cias se invien e ellos. les son permitidos vender en sus tien- el licenciado bernardino ortiz de figuedas conforme á los precios que valen roa mi fiscal en mi consejo real de las en estos tiempos piden justicia y lo es indias me ha hecho relacion que por la que los dichos señores corregidores y noticia que se tuvo de los muchos dadiputados se la hagan de presente y nos y escandalos que se siguen de que despues en el discurso del año confor- los regidores, digo, de que los religiome á las altas y bajas que tuvieron y sos que pasan á las indias á costa de que vuesa exelencia se sirva de man- mi real (caja) hacienda no viviesen ni dar que asi se cumpla atendiendo á que permaneciesen en las provincias para la republica goce de las bajas y á que donde fueron destinados fuera de que los vendedores puedan guardar la pos- (de que) aquellos se les seguia notable tura ser que la necesidad les obligue á (daño) perjuicio con esto por la falta incurrir en las penas puestas, digo, de ministros careciendo de favor y sopues la justicia no solamente no ha de corro de tener quien predicase el santo dar ocacion á que los hombres pequen evangelio y tratase de aprender la lensin que la ha de quitar y supuesto que gua de los naturales para el ministerio el principal fin della es este y que to- pidio se proveyese en ello de remedio dos vivan onesta y pasificamente le pre- como cosa de tanta consideracion y imsentamos y ponderamos á vuesa exe- portancia por lo cual en ocho de junio lencia por opuesto á todo esto que se del año pasado de mil y seiscientos y no permita y de lugar á que los hom- diez y siete mande despachar cedulas bres solteros tengan semejantes tiendas generales para que mis virreyes presiporque la esperiencia nos ha manifes- dentes y gobernadores hiciesen con totado y muestra cada dia las muchas do cuidado que cada religioso fuese á ofensas que resultan contra Dios nues- vivir á la provincia donde pertenecia y tro señor y en fraude y daño de los ve- por otra mi cedula de diez y siete de cinos desta ciudad y de sus haciendas junio del dicho año mande á los oficiasin embargo de que por ordenanzas les les de mi real hacienda de esa ciudad esta prohibido para que vuesa exelen- que en ninguna manera diesen la licia se sirva como se lo suplicamos de mosna del vino y aceite que se acosreforzar y agravar con mayores penas tumbra á las religiones si no fuese conslas dichas ordenanzas y mandandolos tando primero juridicamente que en desterrar y á los jueces que le disimu-aquella provincia para donde era la dilaren se les haga grave cargo dello en las residencias vuesa exelencia manda-

tes y agora ha entendido que llegando

los religiosos que han pasado ha costa de mi real hacienda para las islas filipinas y no mas siendo asi que hay muchos mas que remais que remais de la orden de san francis-de san francis chos mas que remediar en las demas me ha hecho relacion porque la noticia provincias por que es mucho mayor el que tuvo de los daños y escandalos que numero de los religiosos que estan fue- se seguian de que los religiosos que para de aquellas donde pertenecen y por san á las indias á costa de mi real hasu gusto y particulares fines van á vi- cienda no viviesen en las provincias vir á otras donde no son menester y para donde fueran destinados de que solo ocurrir al inquietarlas de que im- á ellos se les seguia notable perjuicio portaria mucho como se deja bien en- por la falta de ministros y carecientender que cada mio se pegue ha de vi- do del favor y socorro de tener quien vir en la para donde fue ó de aqui ade- predicase el santo evangelio pidio se lante fuere destinado y que ahi ha de proveyese en ello el remedio como en pretender la lengua de los naturales de cosa de tanta consideracion por lo cual aquella tierra y cumplir con el intento en ocho de junio del año pasado de mil para que fue elevado suplicandome y seiscientos y diez y siete mande desatento á ello mandase proveer de reme- pachar (el) cedulas generales para que dio declarando que las dichas cedulas mis virreves presidentes y gobernadohan de comprender á todas las provin- res hiciesen que cada religioso fuese á cias de todas las religiones de las in-servir á la provincia donde pertenecia dias y á todos los frailes que estubieren y asi mismo os encargue á voz que de incorporados fuera de aquellas donde vuestra parte para en cuanto á lo que pertenecen de cualquier calidad y con- tocase á vuestra religion hiciesedes las dicion que sean y que presisamente to- diligencias que conviniesen en orden dos se han reducidos á la donde fueron de la ejecucion en lo contenido en la destinados pues demas de que cumplian dicha cedula ayudando á ello y cuidacon su obligacion habra muchos me- do de vos fio de manera que todos los nos pleitos y mas quietud en cada pro- dichos religiosos fuesen reducidos á sus habiendose visto en mi consejo real de enseñanza de las naturales se ejecutade henero de mil y seiscientos y diez y atento á ello mandase proveer de remebricas á las espaldas.

á la ejecucion de las dichas cedulas se la rey. Benerable y devoto padre cedula para ha interpretado que solo hablan con provicional de la orden de san francis-de san francis-

vincia y se conseguira mejor lo que se provincias y viniesen en ellas con la pretende que es la predicacion del san- clausura y religion que conviene y que to evangelio y doctrina de los indios y los que hubiesen ido para la doctrina y las indias ha entendido por bien de dar sen en aquel ministerio y que agora se la parte por lo cual declaro que lo con- ha entendido que llegando á la ejecutenido en las dichas cedulas á que ece- cion de la dicha cedula se ha interpreferidas se ha (entendido en las dichas tado que solo habla con los religiosos cedulas) de entender y entienda gene- que han pasado para las islas filipinas ralmente con todos los frailes que hu- siendo asi que hay mucho mas que rebieren pasado y pasaren no solo para mediar en las demas provincias y que las filipinas sino á todas las demas par- importa mucho que cada uno sepa que tes y provincias de ese reino de cual- ha de vivir en la para donde fue destiquier calidad y condicion que sean los nado y que ayi ha de prender la lengua dichos religiosos que asi es mi volun- de los naturales y cumplir con el intentad fecha en madrid á veinte y nueve to para que fue llevado suplicandome nueve años yo el rey por mando del dio declarando que la dicha cedula ha rey nuestro señor juan ruiz de contre- de comprender á todas las provincias y ras y parece estar rubricada de seis ru- religiones de las indias para todos los frailes que estuvieren incorporados fue-